

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000074

2007

10 ENE 2007

*"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 5936 del 27 de diciembre de 2006 - Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA", con matrícula mercantil No 21-436788-2 del 2 de diciembre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GORA S.A., con matrícula mercantil No 697432-4 y NIT. 900115529-3, domiciliado en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores-"*

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006 y 3949 del 1 de septiembre de 2006, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5936 del 27 de diciembre de 2006 - Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA", con matrícula mercantil No 21-436788-2 del 2 de diciembre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GORA S.A., con matrícula mercantil No 697432-4 y NIT. 900115529-3, domiciliado en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que conforme con el PARAGRAFO 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la citada Resolución se inscribieron los nombres de los siguientes profesionales de la salud del establecimiento de comercio "CRC207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA", así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
MANUEL FERNANDO ZAMBRANO BENAVIDEZ	79480447	0113	Médico Principal
EDWIN BAZURTO GIL	71.615.385	5-1047	Médico Principal
SERGIO DARIO MIRANDA FANDIÑO	72.260.513	27-2422	Médico Principal
ADRIANA BRAVO MARTINEZ	43.548.811	2162	Médico Suplente
YISSETH SOFIA HERNANDEZ PRETEL	63.536.486	68-9227-1736	Optómetra
VILMA GISELA HERRERA VILLA	22.798.388	001162	Optómetra
LUZ MARINA RUEDA HERRERA	43.616.658	5-0090	Psicóloga
ANA MARIA AMAYA YARCE	43.618.020	5-0143	Psicóloga
ANDREA DEL MAR RIVERA VALENCIA	43.254.099	5-0562	Psicóloga
CLARA EUGENIA ARCE VASQUEZ	66.715.308	0737	Fonoaudiólogo
PAOLA ANDREA YEPES GONZALEZ	43.618.203	5-0253	Fonoaudiólogo

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 5936 del 27 de diciembre de 2006 - Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA", con matrícula mercantil No 21-436788-2 del 2 de diciembre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GORA S.A., con matrícula mercantil No 697432-4 y NIT. 900115529-3, domiciliado en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

Que por error de transcripción en el PARAGRAFO 1 de la citada Resolución se omitió incluir al Dr. JULIAN ANDRES SIERRA JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No 71.372.156, siendo necesario corregir el citado paragrafo en la presente Resolución.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el PARAGRAFO 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 5936 del 27 de diciembre de 2006 - Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA", con matrícula mercantil No 21-436788-2 del 2 de diciembre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GORA S.A., con matrícula mercantil No 697432-4 y NIT. 900115529-3, domiciliado en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, así:

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución No 1200 de 2006, inscribir en su orden, los siguientes médicos - principal y suplente-, quienes en representación del Centro de Reconocimiento de Conductores suscribirán los respectivos certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y a los profesionales de la salud que a continuación se relacionan, que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
MANUEL FERNANDO ZAMBRANO BENAVIDEZ	79480447	0113	Médico Principal
EDWIN BAZURTO GIL	71.615.385	5-1047	Médico Principal
SERGIO DARIO MIRANDA FANDINO	72.260.513	27-2422	Médico Principal
JULIAN ANDRES SIERRA JARAMILLO	71.372.156	5-2686	Médico Principal
ADRIANA BRAVO MARTINEZ	43.548.811	2162	Médico Suplente
YISSETH SOFIA HERNANDEZ PRETEL	63.536.486	68-9227-1736	Optómetra
VILMA GISELA HERRERA VILLA	22.798.388	001162	Optómetra
LUZ MARINA RUEDA HERRERA	43.616.658	5-0090	Psicóloga
ANA MARIA AMAYA YARCE	43.618.020	5-0143	Psicóloga
ANDREA DEL MAR RIVERA VALENCIA	43.254.099	5-0562	Psicóloga
CLARA EUGENIA ARCE VASQUEZ	66.715.308	0737	Fonoaudiólogo
PAOLA ANDREA YEPES GONZALEZ	43.618.203	5-0253	Fonoaudiólogo

18 ENE 2007

*"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 5936 del 27 de diciembre de 2006 - Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA", con matrícula mercantil No 21-436788-2 del 2 de diciembre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GORA S.A., con matrícula mercantil No 697432-4 y NIT. 900115529-3, domiciliado en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores-"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

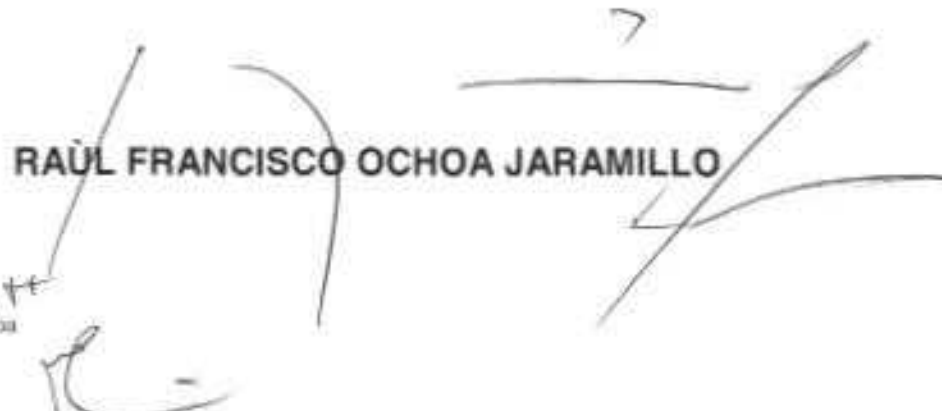
**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.

18 ENE 2007



**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyectó: Saul Vergel Navarro  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa  
Rendón Trillo P.

12 de enero de 2007